

San José, 13 de agosto del 2024  
DE-095-24



Señores:

Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones

Comisión de Licitación

Unidad de Proveeduría

S.O.

**ASUNTO: Expediente 2024LY-000001-SUTEL**

Estimados señores, reciban un atento saludo de parte de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP).

Quien suscribe, Jorge Luis Araya Chaves, en mi condición de Director Ejecutivo de UCCAEP, al amparo del artículo 93 del Reglamento a la Ley General Contratación Pública, en tiempo y forma presento **solicitud de aclaración del pliego de condiciones** de la licitación mayor 2024LY-000001-SUTEL, publicado en el Alcance No. 134 a la Gaceta no. 140 del 31 de julio del 2024, promovida por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G, en los siguientes términos:

1. En relación con los distritos enlistados en los Anexos 5.2, 6 y 7 favor aclarar si en la totalidad de los distritos existe acceso por vía terrestre y si los sitios tienen disponibilidad de servicio de electricidad.
2. En el caso que en los distritos indicados en el punto anterior no hubiere disponibilidad de acceso por vía terrestre o de servicio de electricidad, favor aclarar si los plazos para el despliegue de red se suspenderán o modificarán sujetos o condicionados a la disponibilidad del acceso terrestre y del servicio eléctrico.

 2258-1010

 [uccaep@uccaep.or.cr](mailto:uccaep@uccaep.or.cr)

**San José, Calle 5, entre Avenida Central y Primera.**

3. De conformidad con el artículo 6 y el Transitorio I de la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, en relación con la cláusula 78.2.1 del pliego de condiciones, favor aclarar si el diseño de las redes a cargo de los eventuales concesionarios puede o no incorporar obra pública apta para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones. En caso afirmativo, favor aclarar si la normativa correspondiente se encontrará vigente antes de la segunda etapa de la presente licitación mayor.
4. De conformidad con el Transitorio V de la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, en relación con la cláusula 78.2.1 del pliego de condiciones, favor aclarar si el diseño de las redes a cargo de los eventuales concesionarios debe sujetarse al uso de infraestructura pública que dispongan el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología, y Telecomunicaciones (Micitt) en el Reglamento que ambos ministerios dispongan. En caso afirmativo, favor aclarar si el Reglamento se encontrará vigente antes de la segunda etapa de la presente licitación mayor.

### NOTIFICACIONES

Para atender notificaciones, señalo como medio principal el correo electrónico [uccaep@uccaep.or.cr](mailto:uccaep@uccaep.or.cr)

Sin otro particular, me despido con las muestras de mi consideración y estima.



Jorge Luis Araya Chaves  
Director Ejecutivo  
UCAEP

cc: cámaras afiliadas